

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3'25 »  
 Por un trimestre. 1'75 »

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## RESPIREMOS

Como era de esperar, de la reunión celebrada en la Escuela Normal Central de Maestros y presidida por el digno é ilustrado Director, D. Agustín Sardá, nuestro respetable amigo, se ha puesto de manifiesto que no es tan desesperada como se ha querido presentar la situación de los fondos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.

Convocada la reunión á ruego de nuestros estimados amigos y compañeros Sres. Cortés y Cuadrado y Zapatero, y habiendo sido la asistencia relativamente numerosa, por el Sr. Cortés se hizo ver que el Montepío del Magisterio ha satisfecho hasta ahora todas las obligaciones que sobre el mismo pesaban, sin necesidad de recurrir al fondo de reserva que intacto permanece en el Banco de España. Explicó las causas de que en años anteriores disminuyeran los ingresos, cuyo mal, dijo, se ha ido remediando, merced á gestiones de la propia Junta Central. Manifestó que la plantilla de empleados de dicha Junta se halla perfectamente ajustada á la ley y reglamento, que no se ha abonado ninguna dieta de más y que todas las jubilaciones se han hecho en virtud de expedientes perfectamente tramitados y de lo dispuesto por la superioridad. Se lamentó de que por el Gobierno se haya suprimido la subvención legal de 125.000 ptas. anuales para el Montepío, y de los ataques injustificados y violentos que se dirigen á una Junta que, en sen-

tir del Sr. Cortés y Cuadrado, sólo elogios y aplausos ha merecido del Magisterio.

Pidió la palabra con objeto de impugnar estas manifestaciones el Sr. Fernández Olle-ro; pero lo hizo con tan poca fortuna para él, según opinión de nuestros estimados colegas *El Magisterio Español y La Escuela Moderna*, que la reunión se pronunció casi por unanimidad en favor de la Junta Central y muy especialmente de su presidente el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo, para quien propuso uno de los presentes una manifestación digna y respetuosa.

Nombróse al efecto una comisión compuesta de los Sres. Pascios (autor de la proposición), Moro y Cantos, para que estudie el medio de dar al acto de adhesión y confianza al Sr. Navarro y Rodrigo la importancia que se merece.

Posteriormente la Comisión visitó á tan eminente hombre público, el cual, á la vez que manifestó su disgusto por las gestiones en contra de la Junta Central, quedó complacido por las frases de justicia que se le dedicaron.

Hizo conocer el Sr. Navarro Rodrigo á los visitantes su propósito de retirarse de la Junta; pero confiamos en que habrán hecho mella en su ánimo las razones y súplicas de los comisionados, hasta el punto de hacerle desistir de sus propósitos.

Parece que en la reunión celebrada en la

Normal se tomó otro acuerdo en honor del Sr. Navarro Rodrigo, y que la Comisión correspondiente estudia ya el medio de llevarlo á cabo.

Todo esto nos parece muy bien, y no otra cosa esperábamos, según tuvimos el gusto de manifestar de antemano; pero nos atrevemos á preguntar á nuestros distinguidos colegas madrileños *El Magisterio Español* y *La Escuela Moderna*. ¿Con esto quedan ya conjurados tantos y tantos peligros como hace pocos días amenazaban al Montepío del Magisterio? Nosotros entendemos que, independientemente de la respetabilidad de la Presidencia de la Junta Central y de cada uno de sus vocales y contra todos los buenos deseos y todas las meritorias gestiones de estos, si los ingresos no aumentan en la misma proporción que van aumentando los gastos, la ruina es inevitable y tiene que venir más ó menos pronto. Así lo entiende también la inmensa mayoría del Magisterio, y por eso prestará un gran servicio á la clase el que consiga desvanecer estos temores.

## ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

*Sección de Valderrobres*

### ACTA

Don Benón Juste, secretario de la Asociación de Maestros del distrito de Valderrobres.—Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Asociación, al folio 11 y siguiente aparece la que copiada literalmente dice así: «En la villa de Valderrobres á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el local de la escuela antigua de niños los maestros de las escuelas públicas de este partido, señoras D.<sup>a</sup> Benita Sorrosal, D.<sup>a</sup> Isabel Loras, y señores D. Pascual Rubio, D. José Manuel Ayora, D. Benón Juste, D. Feliciano Garcés, D. Manuel Gascón y D. Ramón Gualis, hallándose representados, D. Pascual Gimeno, D. Agustín Serres, D. Raimundo Añón y D. Manuel Escolano, presididos por la Junta Directiva, se dió principio á la sesión ordinaria, objeto de la convocatoria,

aprobando el acta de la sesión anterior. Seguidamente se puso á discusión la siguiente proposición: *Oportunidad que se ofrece en las actuales circunstancias para estudiar las necesidades de la enseñanza y de los maestros, y modo de conocer la opinión de la mayoría del Magisterio en tan importante asunto, á fin de solicitar del Gobierno las reformas convenientes.* Tomada la palabra por varios de los señores concurrentes y conviniendo unánimemente en la necesidad absoluta de fomentar la primera enseñanza y de proteger y dignificar al Magisterio, mejorando su posición actual y asegurando su porvenir para que trabaje con entusiasmo y tome parte principal en la regeneración de la Patria, teniendo en cuenta el movimiento favorable que se observa en muchos centros representantes de las clases productoras del país en pro de la instrucción primaria, y reconociendo el deber en que se hallan los maestros de dar á conocer su opinión en asuntos que son de su competencia; no viendo la posibilidad de reunir una asamblea general que, á parte otras dificultades, ocasiona cuantiosos gastos; después de razonada y detenida discusión, por unanimidad se acordó: 1.<sup>o</sup> Invitar á todas las Asociaciones de maestros de primera enseñanza de la Nación y á todos los periódicos profesionales, que se hallen conformes con este pensamiento, para que en los primeros meses del año entrante se reúnan, discutan y voten una serie de conclusiones que sirvan de base para formular un proyecto de ley de primera enseñanza, y en su día presentarlo á la deliberación de las Cortes. 2.<sup>o</sup> Que las conclusiones así acordadas se publiquen en los periódicos profesionales de Madrid y provincias para conocimiento de todos los maestros. 3.<sup>o</sup> Que una comisión de maestros, que al efecto podrá designarse, recoja estas conclusiones, las estudie, coordine y dé unidad, formulando las bases para el proyecto completo de ley, que representando la opinión de la mayoría de los maestros españoles, sirva de lema á toda la clase. 4.<sup>o</sup> Que en la imposibilidad de dirigirse esta Asociación á todas las de igual clase de la Nación, se publique este acuerdo en la prensa profesional de Madrid, con recomendación y ruego especial á todos los periódicos de provincias para que lo reproduzcan en sus columnas, prestandole eficaz apoyo, sin tener en cuenta la pequeñez de los maestros que lo proponen, sino la bondad del proyecto. 5.<sup>o</sup> Que la Junta directiva quede encargada del cumplimiento de lo acordado, dando cuenta á la provincial y, en su día, á los asociados de la de este partido. Por último, se acordó igual-

mente solicitar de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública la competente autorización para establecer y celebrar en las escuelas de este partido los museos y paseos escolares. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta, de que certifico.»

(Siguen las firmas).

Se halla en un todo conforme con su original á que me refiero.

Beceite 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º  
El Presidente, Pascual Rubio.—El Secretario, Benón Juste.

\*\*\*

*A las Asociaciones de Maestros y comisionados de informar el cuestionario de la Asamblea de los Maestros de Madrid.*

Mis apreciables compañeros: Los señores Maestros de Madrid vienen acordando se descuenta á los jubilados un 5 por 100 de su haber pasivo y que no se compute, para los efectos de la jubilación, el aumento gradual de sueldo. En cuanto á lo primero, sabemos por experiencia propia, que el sueldo de los Maestros no basta para atender á las necesidades de la vida, si no es á fuerza de economías y privaciones. Si esto sucede á los propietarios que cobran su asignado por entero, qué sucederá á los jubilados que solo cobran el 50, 60, 70 ú 80 por 100 del haber personal que disfrutaron?

No cabe duda que su posición económica ha de ser mucho peor que la de aquellos. Las escuelas que más abundan en España son las de 250 á 825 pesetas.

Supongamos que un Maestro en escuela de 625 pesetas se jubila, por padecimiento físico, antes de cumplir 25 años de servicio y que por su mucho interés y celo en la enseñanza ha conseguido llegar por mérito á la primera clase del Escalafón. A este, según lo acordado por nuestros compañeros de Madrid, la corresponderán 312'50 pesetas por jubilación, dejando de esta cantidad para el montepío 15'62 pesetas. De las 296'88 pesetas que le quedarán, habrá de tomar para derecho de habilitación, pago de consumos, presupuesto municipal, facultativos y cédulas personales, cuando menos unas 50 pesetas, quedando libres 246'88 pesetas y, por ende, á 67 céntimos cada día. Podrá con este insignificante sueldo, si no cuenta con otros recursos, atender á la manutención de su familia? De ningún modo. Si á este Maestro

no se le hiciera descuento alguno y se le computase en la clasificación el aumento gradual de sueldo, contaría con 78'12 pesetas más al año, con las cuales podría atender mejor las necesidades de su casa. No sería mejor la suerte del supuesto jubilado si estuviera en escuela de 825 pesetas, porque su sueldo solo aumentaría en algunos céntimos más al día que no le sacarían de su mal estado. Si esto sucedería á los que tienen 625 y 825 pesetas qué sucederá á los de 250, 400 y 500 pesetas? Por esto y otras razones que pudiéramos alegar, creemos no deben ponerse á los jubilados más descuentos que los marcados en la ley de jubilaciones y sobre todo á los que disfruten un sueldo pasivo menor de 600 ó 500 pesetas.

En cáanto á lo segundo opinamos que debe computarse en la designación del jubilado el aumento gradual del sueldo, porque más de la generalidad de los Maestros de España disfrutaban sueldos pequeños y con esto, aunque poco, se les aumenta su reducido haber pasivo, y acaso hoy que se cuenta con este pequeño aumento, sabemos de algunos compañeros, que tan pronto como han sido jubilados, han tenido que poner sus hijas á servir, por no poder mantener á sus familias con el sueldo que les ha quedado. Ruego, pues, á los Sres. Maestros miren con interés este asunto, porque si hoy se encuentran sanos, mañana pueden quedar inútiles y entonces sufrirán las consecuencias de su indiferencia, pues la situación de un jubilado que le queda poco haber es muy triste y penosa.

En nuestro concepto, la principal causa de la disminución de los fondos pasivos, es debida á los grandes descubiertos que los pueblos tienen por atenciones de primera enseñanza y á las muchas anualidades que las Diputaciones provinciales, como la de Teruel, adeudan á los Maestros que figuran en las tres primeras clases de los Escalafones. Pídase, pues, constanmente por la Asamblea de Madrid, las Asociaciones de Maestros y la prensa que desaparezcan en breve tiempo tales descubiertos y que en lo sucesivo los Ayuntamientos y Diputaciones paguen con puntualidad á los Maestros; y si esto se consigue, se verá como los fondos pasivos se sostendrán sin recurrir á medios extraordinarios, aunque bueno sea tomar algunas precauciones.

*Joaquín Julián.*

## PALIQUE

En nuestro estimado colega local *El Noticiero Turolese*, correspondiente al día 16 del actual, hemos leído un artículo titulado «Faltan educadores», en el cual se injuria á los maestros de primera enseñanza con tanta abundancia de inexactitudes como falta de consideración.

Su autor que, sin duda alguna, conoce poco á los maestros y las escuelas, quiere dar á los lectores del *Noticiero* una lección de Pedagogía regeneradora—el calificativo está de moda—como las ha dado de política *idem*, y para ello, siguiendo la trillada costumbre de clamar contra todo lo existente, arremete contra las Normales, escuelas y maestros, poniéndonos «cual digan dueñas.»

Véase la clase: «Tenemos unos cuantos millares de maestros de ambos sexos, pero por obra y gracia de lo que puede llamarse la barbarie nacional, barbarie que viene sucediéndose desde el famosísimo Real Consejo de Castilla, hasta los presentes momentos de Gamazo, no tenemos ni un solo educador.» (Lo dijo Blas.....)

«Desde el dómine que impuso el Real Consejo, al maestro reformado por D. Germán, no hemos podido tropezar con un solo educador. Ni hemos dado con más elemento (¿.....?) pedagógico que el de palmeta y el cachete ni con más ciencia que los epítomes de la Gramática de la Academia, la *retaila* mal comprendida de los catecismos del P. Ripalda ó el P. Ramos, las cuatro reglitas menos comprendidas todavía, una lectura de papagayo y á dibujar letras.»

No creemos al autor del párrafo copiado con autoridad bastante para afirmar, con agravio manifiesto de los muchos y buenos maestros que constantemente dedican su inteligencia y su voluntad á la educación é instrucción de la niñez, que no tenemos ni un solo educador; contradiciendo los hechos notorios que prueban lo contrario, cuales son, la transformación llevada á cabo en la mayoría de las escuelas, de treinta años á esta parte y el creciente movimiento de simpatía que en todas las clases sociales se manifiesta hacia la humilde clase á que pertenecemos.

Que no haya podido tropezar con un solo educador, ya es distinto, pero esto solo prueba que el terreno que ha recorrido D. General ha debido ser..... muy llano: por eso no extrañamos que «haya dado con la palmeta y el cachete.»

Ni las enseñanzas que cita son las únicas

que se dan—y no como dice él—en las escuelas, ni la función primordial de éstas es enseñar, ni los catecismos son *retahilas*.

Seguimos copiando al eximio colaborador del *Noticiero*. «E-to todo en fuerza de permanecer seis horas en un inundo local, sin aire respirable, sin luz, hacinados como monigotes en feria, y sufriendo las admoniciones, no muy cariñosas por cierto, de un maestro con dispepsia, sin amor á la carrera, sin conocimiento de su alta misión, y con muchos meses sin cobrar una peseta.»

Al hablar de las malas condiciones de los locales escolares, y del pago á los maestros, hay que reconocer que tiene razón el Sr. Forniés; en lo demás sufre una lamentable equivocación, porque los maestros—salvo raras excepciones—no amonestan á sus discípulos con acritud, ni todos padecemos de dispepsia, á Dios gracias, aunque disponga lo contrario este señor.

En todas las carreras hay individuos sin vocación y desconocedores de su misión alta ó baja, no lo negamos; más esto, que es uno de tantos lugares comunes, no hay que convertirlo en artículo de fé para aplicarlo, sin excepción, á los maestros de primera enseñanza.

Después nos llama el Sr. Forniés, «pedantes, ignorantes y desesperados que hacemos hombres sin instrucción, y lo peor del caso sin educación.»

Vengamos á cuentas, D. General. Los maestros cursan en las Normales, las asignaturas que exige la Ley, y antes de desempeñar una escuela demuestran su idoneidad, sometiéndose á pruebas algo más difíciles que alcanzar una acta de diputado. Esa desesperación de que habla V., obligado por la fuerza del consonante, no existe por dicha muestra, y si se apedreara á los edantes, no sería V. ciertamente el que *irara la primera piedra*.

Existen Escuelas Normales, en bastante número, contra lo que afirma V. en su artículo, y á estos establecimientos se deben valiosísimos servicios prestados, en pro de la educación, por profesores estudiosos é inteligentes á pesar del abandono é incuria por parte de Diputaciones y Gobiernos, que parece se han propuesto la desaparición de tales centros docentes.

El Sr. Forniés se declara partidario de la fundación de Escuelas Normales, y, sin embargo, votó la supresión de la de maestros de Teruel y la reducción á elemental, de la de maestras, sin duda por la misma razón que es diputado siendo partidario de la supresión de las Diputaciones.

Esta contradicción de ideas del erudito escritor aludido se pone de relieve al comparar la cabeza de su escrito con la cita, algo disfrazada, que luego hace de los eminentes pedagogos López Catalán y Alcántara García, que práctica y teóricamente han demostrado que en España no faltan educadores.

Y de la talla de Oliveros, que nos cita, como bueno, hay por fortuna, en España muchos pedagogos, trabajando y discutiendo así estos como los maestros, tanto en la prensa profesional como en las asociaciones regionales, los problemas de la educación moderna con más fé y entusiasmo del que nos supone el Sr. Forniés.

Los métodos no se deben llamar intuitivos, ni todo procedimiento intuitivo es bueno, aunque así lo crea D. General, que, metido en campo ajeno, pide nada menos que el Estado se convierta en ama de cría de los maestros y «atienda á su alimentación, aseo, higiene y vida confortante.»

Antes de terminar, hemos de declarar paladinamente que en el artículo citado se nota una buena tendencia; pero expresada con tan poca fortuna, que, para otra vez, nos permitimos recomendar á su autor la fábula que termina en el paralelo siguiente:

«Procure ser en todo lo posible  
El que ha de reprender irrepreensible».

## CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1893

### III

Es de 22 de Junio una Real orden dada á petición de la Junta Central de derechos pasivos, que ya comenzó á hacer algo en beneficio de ellos.

Más de una vez habíamos clamado contra el artículo 16 del infuato Reglamento de provisión de Escuelas, que mandaba se nombrasen por los Alcaldes, en el término de tercero día, Maestros provisionales para atender á la enseñanza, lo cual era causa en ocasiones de meriendas á costa de los fondos de la enseñanza, que no se beneficiaba por ello.

Iba este artículo contra el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de derechos pasivos, que manda que los fondos de las vacantes hasta el nombramiento de los interinos vaya al fondo de las jubilaciones.

Por ello se resuelve, muy justamente, que los Maestros provisionales nombrados por

las Juntas locales sólo puedan percibir hasta el nombramiento de los interinos, el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

Muy bien pensado y bien hecho, y no le escatimamos nuestro aplauso á la Junta Central, deseando continúe por ese camino de reforzar los ingresos y no echar en saco roto los avisos de la prensa y de los Maestros.

Fecha 25 del mismo mes lleva una circular del Inspector general, dictada á instancias de la misma Junta Central, y dirigida á los Inspectores provinciales, ordenándoles formen una relación que comprenda todas las Escuelas públicas y auxiliares que en 30 de Junio existían en su provincia, con expresión de los sueldos consignados en los presupuestos respectivos, y si son servidas por Maestros propietarios ó interinos, y que en lo sucesivo den cuenta á fin de cada trimestre de las alteraciones hechas. Ya era hora de que la Junta Central tuviera estos datos, sin los cuales no debiera haber estado ni un momento, facilitándole tal vez sus operaciones. Pero en fin, «nunca es tarde cuando llega.»

Nuevo marasmo observamos en esta época. Y es que se estaban preparando las reformas y sucedió que «á gran seca, gran remojada.»

Sin embargo, hay en 19 de Agosto un Real decreto reformando el art. 56 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1867, dictado para la ejecución de la Ley de 16 de Julio del mismo año.

Se entenderá redactado diciendo: «que son de abono para los efectos de la jubilación los años que los Maestros y Auxiliares hayan servido Escuelas con nombramientos hechos con arreglo á las prescripciones vigentes; también los que hubiesen servido escuelas con título ó de certificado de aptitud, siempre que á la fecha de la ley contasen 15 años de servicios; los que después de haber desempeñado Escuelas públicas hayan sido nombrados Inspectores de primera enseñanza, antes de la Ley de 16 de Julio de 1887, y desde estos cargos hayan vuelto al desempeño de las citadas Escuelas, tendrán derecho á que se les cuente para su clasificación, una vez jubilados, el tiempo que hubiesen servido como tales Inspectores, pero no tendrán derecho al beneficio este sino después que justifiquen haber entregado al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 del sueldo que como Inspectores disfrutaron desde 1.º de Julio de 1887 hasta su ingreso en el Magisterio de las Escuelas públicas, y

en ningún caso se le reconocerá como regulador para la clasificación el sueldo que hayan disfrutado como Inspectores, sino el que les corresponda como Maestros.»

Era de justicia que se abonara este tiempo á tales funcionarios, y en tal concepto lo aplaudimos como se debe.

*Félix Sarrablo.*

## Sección oficial

### Distrito Universitario de Zaragoza

#### Primera enseñanza

#### PROPUESTAS

- D. Antonio Forniés Bernad, para Burgui, con 625 pesetas.  
 D. Urbano Blasco Escuder, para Murillo el Fruto, con 625 id.  
 D. Isidro Hernando Ruiz, para Fuentelmonge, con 625 id.  
 D. Eugenio Delgado Calvo, para Fréscano, con 625 id.  
 D. Conrado García Ara, para Villanueva de Sigena, con 625 id.  
 D. Galo Recuero García, para Las Paules, con 625 id.  
 D. Isidro Delgado Romo, para Langa, con 625 id.  
 D. Emilo Gómez Sanz, para Litago con 625 id.  
 D. Narciso Santos de los Ríos, para Ortila, con 626 id.  
 D. Adolfo Montón Martín, para Aldehuela, con 550 id.  
 D. Andrés Andreu Banza, para Corella (Auxiliaría), con 625 id.  
 D. Francisco González Díaz, para Montanuy (temporada), con 625 id.  
 D. Gabino Eguizabal Calleja, para Broto, con 625 id.  
 D. Armengol Domingo Castells para Osso, con 625 id.  
 D. Antonio V. Boronat Mengual, para Sahún, con 625 id.  
 D. Lino A. Fernández García, para Camañas, con 550 id.  
 D. Félix Gea Pérez, para Badenas, con 550 id.

- D. Juan F. Juarranz Llorénte, para Artaza, con 500 id.  
 D. Demetrio Ruiz de Azua, para Ablitas (Auxiliaría), con 500 id.  
 D. Claudio Rodrigo Lafuente, para Petilla de Aragón con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Calixta L. Pellicer y Clusa, para Lucena de Jalón, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Marta Ondiviela Bernal, para Aréns de Lledó con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Vidal Lorón, para Vinaceite, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> María del P. Marín Civera, para Castejón de Tornos, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Isidora Campos Hernando, para Belamazán, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Palos Castellón, para Argente, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Mauricia Artero Grós, para Aicalá de Moncayo, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Casilda Sierra Pascual, para Villacievos, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Eugenia Echnique Osacas, para Cervera (Auxiliaría), con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Clementa Ibarra Saenez, para Alfaro (Idem), con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Juana Cruella Tercero, para Peroniel, con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Isidra Badillo Escolana, para Santa Engracia, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Abadía Alonso, para Calahorra (Auxiliaría), con 625 id.  
 D.<sup>a</sup> Olegaria Ezcai Maestre, para Vidangoz, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Trinidad Coserón Erla, para Bisuarri, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Elvira Bermejo Lasheras, para Erroz Izurdiaga, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Aristizabal Garoyoa, para Berriopiano, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> María de la E. Domingo Polo, para Murero, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Simona G. Díez Salinas, para Alarva, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Isidra Goñi Salinas, para Adradas, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Gregoria Zuriguel Lázaro, para Escaroz, con 450 id.  
 D.<sup>a</sup> Rosaía Orte Fernández, para Monterde, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Manuela Julve Balaguer, para Buberros, con 475 id.  
 D.<sup>a</sup> Luisa Cabezón Díez, para Pancrudo, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Delfina Cantuer Burgnés, para Borau, con 450 id.  
 D.<sup>a</sup> Gregoria Rodríguez Tabuena, para Torre las Arcas, con 550 id.  
 D.<sup>a</sup> Felisa Conchán Romances, para Dos-

Torres, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Felipa Muñoz Lorenzo, para Quinto (Auxiliaría), con 500 id.

D.<sup>a</sup> Pascuala Benedí Sancho, para Orera, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Crisógana Fernandez Martínez, para Agnaviva, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Modesta Martínez Vizmanos, para Agnilar y Torruella, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Gregoria Calvo Pascual, para Villalba, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Higinia Salinas Tiestos, para Olalla, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Ana Rubio Ojeda, para Medrano, con 450 id.

D.<sup>a</sup> María García Crespo, para Valderromán, con 450 id.

D.<sup>a</sup> Toribia B. Josa Lamarca, para Borchicayada, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Eulalia Contel Díaz, para Ecay Villaveta, con 400 id.

D.<sup>a</sup> María Bruto Pérez, para Alerre, con 350 id.

D.<sup>a</sup> María de la N. Escudero Lucussant, para Martialay, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Justa Bravo Rivas, para Olsón, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Juliana Bo que Bozal, para Ledares del Monte, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Gregoria Arranz Aparicio, para Cubilla, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Victoriana Medrano Jiménez, para Oualbilla de Valcorba, con 400 id.

D.<sup>a</sup> María Gonzalo Roper, para Vald-alvín, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Ricarda Hernández Alonso, para Galapares, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Pilar Aisa Borrue, para Villalba, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Josefa Navarro Brun, para Izana, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Victoria Bobadilla Pérez, para Villar de Maya, con 400 id.

D.<sup>a</sup> Luisa Lastra Carreras, para Senés, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Elvira Astiz Zalb, para Cazolaz, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Caridad Cabezón Martínez, para Ambas Agnas, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Dolores Bagüés Ponz, para Puendeluna, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Vicenta Unestarasu Ayerbe, para Izal con 350.

D.<sup>a</sup> Rita Ursula Cros Gandí, para Torre-lapaja, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Esperanza Alfranca ASadía, para Sarsa de Surta, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Benita García Córdoba, para Cirujales, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Juana Revert Martínez, para Pedruja de San Esteban, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Natividad Espiérrez Narro, para San Andrés de San Pedro, con 325 id.

D.<sup>a</sup> Juana Fernández Sanz, para Torrelarribera, con 325 id.

D.<sup>a</sup> Filomena Ganda Rebuciro, para Ardaiz, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Bárbara Navarro Muñoz, para E-peja, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Vicenta Larré Castro, para Fornillos de Huesca, con 350 id.

D.<sup>a</sup> María E. Bágüena Herrero, para Linzoain, con 350 id.

D.<sup>a</sup> María del C. Muñoz Fondeyilla, para Seira, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Olegaria Ruiz Montoya, para Echarrren de Araquil, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Marta Vicente Presencio, para Azanza, con 300 id.

D.<sup>a</sup> María Lafita Casaña, para Chibluco, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Modesta Sanclemente Villanúa, para Napal, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Bernarda García Cañas, para Iribas, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Josefa S. de Ibarra Martínez, para Sarrión, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Natividad del Val y Díez, para Arizala, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Encarnación Clavería Guillén, para Castellazo con 250 id.

D.<sup>a</sup> María Palacio Ciprés, para Ongoz, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Lecnor Díez Aragón, para Otiñando, con 300 id.

D.<sup>a</sup> Felisa Herrero Millán, para La Perera, con 275 id.

D.<sup>a</sup> Petronila Pérez González, para Este-noz con 300 id.

D.<sup>a</sup> Pascuala San Agustín, para Contenero con 250 id.

D.<sup>a</sup> Pilar Azcárete Arrese, para Bobadilla, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Juana Ramírez de la Piscina, para Daroca, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Francisca Roldán García, para Bayubas de Arriba, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Josefa Mateo Andrés, para Caracena, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Luisa Izquierdo Besante, para Cervera del Rincón, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Catalina Pañón Vidal, para Sarvisé, con 250 id.

D.<sup>a</sup> María Palmer Noguera, para Escuin, con 250 id.

D.<sup>a</sup> María de la R. Ibañez Fraguas, para Sorrauren, con 350 id.

D.<sup>a</sup> Julia Prades Segura, para La Ram-

bla, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Benito García Agnasia, para Calderuela, con 250 id.

D.<sup>a</sup> María Pastor Ubago, para Villanueva de Zamajón, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Beatriz Montero Gutierrez, para Gerbe y Griabal, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Carlota Valero Gracia, para Soliedra, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Gabriela Riezu Munárriz, para Pedrajas, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Encarnación Ruiz Montes, para La Revilla, con 250 id.

D.<sup>a</sup> Emilia Lorente Albert, para Las Dueñas, con 250 id.

Conforme á lo que ordena el art. 34 del vigente reglamento el Maestro nombrado para una Escuela tomará posesión de ella dentro de los 30 días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva; y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirá á la Junta provincial copia literal, autorizada con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Alcalde, del título administrativo en que conste la certificación de la posesión, debiendo además dar cuenta con la misma fecha al Inspector de primera enseñanza respectivo.

Zaragoza 3 de Enero de 1899.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

(*Boletín oficial* del 17 del actual.)

## Sección de noticias

Muy dignas de tomarse en cuenta por la prensa y el Magisterio de primera enseñanza en general, son los acuerdos tomados por la Sección de la Asociación Provincial correspondiente al distrito de Valderrobres, y esperamos que han de encontrar eco potente y darán lugar á que se estudien los medios de confeccionar y pedir en forma á los Poderes públicos la promulgación de una ley en armonía con las necesidades de la primera enseñanza y en consonancia con las aspiraciones de todos los hombres pensadores.

Mucho se puede hacer sumando los esfuerzos de todos, y de esperar es que en breve se ponga en movimiento ordenado la poderosa

gestión del Magisterio para tan noble y patriótico fin.

Nos ha visitado un nuevo colega que, con el título de *El Magisterio Murciano*, viene á servir los intereses de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de aquella provincia.

Correspondiendo al afectuoso saludo que nos dirige, le deseamos larga y robusta vida, dejando con él establecido el cambio.

El día 23 de los corrientes será de vacación escolar por el santo de S. M. el Rey.

Recibimos con satisfacción y leímos con avidez el último número de *El Magisterio Español*, porque nos tenía en grande expectativa la noticia de la proyectada reunión en la Escuela Normal Central, y por él vimos que la cuestión sobre derechos pasivos no tenía razón de ser, porque ningún peligro amenazaba. Con interés no menor recibimos y leímos *La Escuela Moderna*, y de su contenido ya sólo dedujimos que la Junta de nuestro Montepío llena escrupulosamente sus deberes, aunque es posible que llegue día en que no pueda cubrir las atenciones de jubilados, viudas y huérfanos sin desmembrar el depósito existente en el Banco de España. Hoy llega á nuestras manos *El Magisterio Nacional*, cuyo sentido se opone diametralmente al de *El Magisterio Español*.

Parécenos ya esto un juego de chiquillos más bien que una cuestión seria y formal en que se ventilan intereses de gran cuantía propios de menores en su mayor y mejor parte.

*El Magisterio Nacional* pide á la clase y á la prensa que suspendamos todo juicio acerca de la situación de los fondos pasivos, prometiendo demostrar cumplidamente que no se obra dentro de la Ley.

Tendremos, pues, todos un poco más de paciencia, y después..... después procuraremos hacer justicia seca á quien lo merezca. Porque el color de estos dimes y diretes pasa ya de castaño oscuro y no es justo que entre los optimismos de unos pocos y los pesimismo de otros tantos vague por más tiempo incierta y desesperada la opinión inocente y sana de la clase.